



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

101

624

BUENOS AIRES, 8 AGO 2011

VISTO el Expediente N° S01:0001302/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de octubre de 2007 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas – Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamiento Precarios, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 47.956.714,91) en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 656 de fecha 26 de agosto de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular

4304

Adel

M
A
S



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

624

102

mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que mediante Resolución N° 1.679 de fecha 24 de junio de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS ONCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 11.062.908,19).

Que el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 2 de fecha 5 de enero de 2011 y Nota CCSPRP N° 26 de fecha 27 de enero de 2011, opinión favorable respecto de la Tercera y Cuarta

4304
[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

624

103

Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 66.772.471,69), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.752.848,59), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –"nuevas tramitaciones" en los términos de la Resolución N°

4304

M

M

M



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

624

104

267/2008 del citado Ministerio - éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades

4304
M
Z



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

624

105

conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.752.848,59), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 9 de octubre de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio

4304



106

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **624**

4304
M
J

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

624

1

107

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Sub Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: AVELLANEDA

Nº Etapa	Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Monto 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 3º y 4º Redeterminación Simultánea - Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea
	7	2559/07	124 VIVIENDAS EN PREDIO ENTRE VAS	Sara Construcciones e Inmobiliaria S.A.	124	14.436.289,22	17.781.176,20	20.567.348,00	2.786.171,80
	8	2559/07	150 VIVIENDAS EN ISLA MACIEL, PREDIO PINZON	ARQUA S.A. - CANNING Constructora Inmobiliaria S.A. - Otra Avelaneda - UTE	150	16.162.970,56	19.907.630,84	22.866.361,51	2.958.730,67
	9	2559/07	120 VIVIENDAS EN PREDIO 12 DE OCTUBRE Y AUTOPISTA	AZULINI CONSTRUCCIONES S.A.	120	12.905.662,98	15.895.892,78	17.451.528,76	1.555.635,98
II	11	2559/07	42 VIVIENDAS EN DEHEZA Y COSQUIN	ARQUA S.A. - CANNING Constructora Inmobiliaria S.A. - Otra Avelaneda - UTE	42	4.451.803,15	5.434.623,28	5.887.233,42	452.610,14
			TOTAL		436	47.956.714,91	59.019.623,10	66.772.471,69	7.752.848,59

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 3º Y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA - MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 59/100.- (\$7.752.848,59).